

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 20 de Diciembre de 2.010

RESOLUCIÓN GENERAL N° 25 / 2.010

VISTO:

La Resolución General N° 06/2.010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 08/2.010 se dispuso un mecanismo de categorización de los contribuyentes y/o responsables, a los efectos de determinar el riesgo fiscal que los mismos representan para esta Dirección;

Que en función a la calificación de riesgo asignada, la citada resolución prevé alícuotas diferenciales a aplicar en los distintos regímenes establecidos por esta administración tributaria;

Que las fechas previstas para su aplicación son disímiles en ambas resoluciones;

Que en función a lo expuesto, deviene necesario unificar la fecha de aplicación y vigencia de las nóminas y/o padrones de recaudación bancaria y riesgo fiscal, con vistas a facilitar el accionar de las entidades financieras;

Por ello, y de conformidad con las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el último párrafo del artículo 4º de la Resolución General N° 06/2.010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- A tales efectos, la Dirección publicará en su página Web (www.dgrsalta.gov.ar) la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación, que estará disponible a partir del tercer día de cada mes con vigencia a partir del décimo día de cada mes o inmediato posterior en caso de ser inhábil, y resultará de aplicación hasta tanto se disponga su reemplazo."

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el último párrafo del artículo 5º de la Resolución General N° 06/2.010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- De resultar procedente la solicitud, la Dirección excluirá al contribuyente de la nómina de sujetos pasibles de recaudación bancaria por el lapso de tiempo que considere necesario, a partir del mes siguiente al analizado con la solicitud."

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 25 / 2.010

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2.011.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

ADL.
Lac.